

PROCEDIMIENTOS: CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA UN CAMBIO DE NOMBRE A ESTE TRIBUNAL

PASO 1: *Completa la “Solicitud para el cambio de nombre de una familia” y haga dos copias.*

PASO 2: *Llene la “Hoja de portada para casos civiles” y marque la casilla 152 para “Cambio de nombre” en página 2.*

PASO 3: PRESENTAR LOS DOCUMENTOS AL TRIBUNAL:

QUIÉN: *¿Quién debe presentar la solicitud para el cambio de nombre de una familia?
El esposo o la esposa o su abogado deberán presentar los documentos.*

DIRIGIRSE A: DIRÍJASE AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS: *El tribunal está abierto desde las 8am hasta las 5pm, de lunes a viernes. Usted deberá llegar al tribunal por lo menos dos horas antes de que cierre. Puede presentar los documentos del tribunal en las sedes siguientes del Tribunal superior:*

The Clerk of the Superior Court
El secretario del Tribunal Superior
Central Court Building
201 West Jefferson, 1st floor
Phoenix, Arizona 85003

The Clerk of the Superior Court
El secretario del Tribunal Superior
Southeast Court Facility
222 East Javelina Avenue, 1st floor
Mesa, Arizona 85210-6201

The Clerk of the Superior Court
El secretario del Tribunal Superior
Northwest Court Facility*
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

The Clerk of the Superior Court
El secretario del Tribunal Superior
Northeast Regional Court Center
18380 North 40th Street
Phoenix, AZ 85032

**Usted puede archivar aquí pero su audiencia estará en otra ubicación.*

HONORARIAS: *Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de recursos de la biblioteca de derecho y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.*

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro de recursos de la biblioteca de derecho.

DOCUMENTOS: *Dé 1 hoja de portada de casos civiles y 1 original más 2 copias de la solicitud al secretario del tribunal junto con los costos para archivar. Asegúrese de que el secretario selle ambas copias u las devuelva a usted.*

**PASO 4: FIJAR LA FECHA PARA SU AUDIENCIA CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL:
DIRÍJASE A:**

Por lo menos cuatro días hábiles después de archivar su solicitud para el cambio de nombre, comuníquese con la administración del tribunal para obtener el nombre del comisionado, la fecha, hora, y lugar de su audiencia al llamar el número de teléfono anotado a continuación entre las horas de 9:00 a.m.-12:00 pm o 1:00 -4:00 p.m., lunes a viernes:

Si se presentó la solicitud de cambio de nombre en:

201 W Jefferson, Phoenix, llame al 602-506-3397
18380 N 40th Street, Phoenix, llame al 602-506-3397
222 E Javelina Avenue, Mesa, llame al 602-506-2023
14264 W Tierra Buena Lane, Surprise, llame al 602-506-1497*

**Las aplicaciones se pueden presentar en la Sede del Tribunal en el Noroeste, pero las audiencias se llevarán a cabo en uno de los otros lugares.*

Tendrá que completar el formulario de “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre” con la información recibida de la administración del tribunal. El formulario de “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre” tendrá que presentarse ante el Secretario del Tribunal en una de las sedes del Tribunal indicadas en el Paso 3.

PASO 5: NOTIFICAR A LOS DEMÁS INTERESADOS

- *Si un padre de uno o más de los menores no está incluido/a en la petición para el cambio de nombre, se tiene que notificar a esa persona sobre la petición para el cambio de nombre y la fecha y el horario de la audiencia.*
- *Después de preguntar en la audiencia, el tribunal puede ordenar (o dirigir) notificación a otras partes interesadas.*
- *Cada menor incluido en la petición para el cambio de nombre que tiene más de 14 años tiene que firmar un “Consentimiento de un menor para cambiar el nombre” y certificarlo delante de un notario o asistir a la audiencia. Se incluye una copia en este paquete. Si hay más de un menor que tiene 14 años o más, HAGA UNA COPIA para cada uno antes de llenar el formulario.*

Una nota sobre el tiempo de respuesta

Si usted notifica a una persona interesada por notificación personal o están de acuerdo en firmar y certificar con notario una “Aceptación de notificación,” la parte tendrá veinte (20) días después de la notificación para archivar una respuesta. Sin embargo, Si usted pide a la otra parte que firme y certifique con notario una “Renuncia de notificación,” y están de acuerdo, le permite a la parte más tiempo para responder. La parte tiene sesenta (60) días para responder después de la petición para renuncia fue enviada, o noventa (90) días después de que se envió fuera de los estados unidos. A.R.C.P. (12) (a) (1) (A). La “Declaración jurada de notificación” o “Renuncia de notificación:” tienen que estar archivadas con el tribunal como prueba.

CÓMO NOTIFICAR: Si usted sabe dónde vive(n) la(s) persona(s), puede hacer lo siguiente:

1. **SI LA PERSONA ESTÁ DE ACUERDO CON SU SOLICITUD** – Entregue una copia sellada de su solicitud y la “Notificación de una audiencia relacionada a la solicitud para el cambio de nombre” que indica la fecha, hora, y lugar de la audiencia. Luego, haga que la persona complete o el “Consentimiento opcional de un padre para el cambio de nombre de un menor” o “Exención de notificación de esposo/a” y certifíquelo delante de un notario. Ese documento sirve como su prueba de notificación. Traiga el formulario de consentimiento aplicable firmado, y certificado delante de un notario a la audiencia. (Si la petición para el cambio de nombre es para un menor y el padre/la madre del menor no está incluido en la petición, pida al padre/la madre que complete el formulario llamado, “Consentimiento opcional de un padre para el cambio de nombre de un menor” Ese documento sirve como su prueba de notificación Traiga el formulario, “Consentimiento opcional de un padre para el cambio de nombre de un menor” firmado y certificado con notario a la audiencia.
2. **SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON SU SOLICITUD O SI USTED NO ESTÁ SEGURO/A DE SI ESTÁ DE ACUERDO** - Entréguele una copia sellada de su solicitud y la “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre” que indica la fecha, hora y lugar de su audiencia. Luego haga que la persona firme una “Aceptación de notificación” (este formulario puede obtenerse por medio del Departamento de autoservicio) y hágalo certificar ante notario. Este formulario certificado sirve como prueba de notificación. Traiga la “Aceptación de notificación” firmada y certificada ante notario a la audiencia.

O

3. **Envíe una copia** de su solicitud sellada por el secretario y la **“Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre”** que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia por correo certificado o de entrega restringida (correo con constancia de acuse de recibo). Esto tendrá que hacerse por lo menos 30 días antes de la audiencia. La prueba de notificación para este paso es la tarjeta que la Oficina de Correos le devolvió indicando la entrega. Traiga la tarjeta y una **“Declaración jurada de notificación por correo certificado”** a la audiencia. Será necesario que la persona que debe recibir la notificación de la audiencia firme la constancia de acuse de recibo.
4. **SI USTED NO SABE DÓNDE VIVE SU CÓNYUGE (Y/O LA OTRO PADRE): NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN.**

SI LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DEL PADRE/DE LA MADRE ESTABA EN EL CONDADO DE MARICOPA O LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA NO ESTABA EN ARIZONA: Será necesario publicar una Notificación de audiencia (un anuncio clasificado de notificación legal) que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia una vez en un periódico de difusión general en el Condado de Maricopa por lo menos una vez por semana por cuatro (4) semanas consecutivas antes de la audiencia.

SI LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA EN ARIZONA, PERO NO EN EL CONDADO DE MARICOPA: Debe publicarse una copia del citatorio en un periódico del Condado de Maricopa y el condado de Arizona donde estaba la última dirección conocida. Será necesario publicar una Notificación de audiencia (un anuncio clasificado de notificación legal) que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia una vez en un periódico de difusión general en el Condado de Maricopa y el condado de Arizona donde estaba la última dirección conocida por lo menos una vez por semana por cuatro (4) semanas consecutivas antes de la audiencia.

DESPUÉS de completada la publicación, será necesario que usted obtenga y presente una **“Declaración jurada de publicación”** del periódico, indicando que se ha completado la publicación.

Además de la Declaración del periódico, también será necesario que usted complete una **“Declaración jurada que apoya la publicación”**, una declaración certificada ante notario que explique en detalle los esfuerzos que usted realizó para ubicar a la persona o personas. Traiga consigo esa declaración a la audiencia. **El Tribunal no aceptará la notificación mediante publicación a menos que se hayan realizado esfuerzos diligentes para localizar a la persona para la cual se requiere la notificación.** Para obtener más información relacionada con la notificación mediante publicación, sírvase consultar la serie de documentos del Centro de recursos de la biblioteca de derecho acerca de la Notificación de documentos judiciales cuando usted no puede encontrar a la otra parte.

PASO 6: ACUDIR A LA AUDIENCIA

QUIÉN: Todos los adultos que solicitan un cambio de nombre **DEBEN** estar presentes en la audiencia. Si la solicitud incluye a un menor que tiene 14 años o más de edad, ese hijo deberá o bien estar presente en la audiencia o usted deberá presentar un **“Consentimiento de un menor a un cambio de nombre”** certificado ante notario, del menor que consiente al cambio de nombre.

LLEVE: Los siguientes documentos se requieren para su audiencia:

- 2 copias de la **“Orden de cambio de nombre para: un menor, un adulto, o una familia entera”** para que las firme el Juez. Una copia se guardará en el archivo del Tribunal y la otra será preparada para su certificación y se le devolverá a usted.
- Una identificación con fotografía
- Copia de todos los documentos presentados sellados por el secretario del juzgado
- Prueba de notificación, tal como se indica en el Paso 6.
- Decreto de divorcio (si corresponde)
- Órdenes de cambio de nombre anterior (si corresponden)
- Prueba de naturalización o de condición de extranjero residente (si corresponde)
- Copia de las órdenes de protección y/o de Mandamientos judiciales contra el acoso que estén todavía en vigor (si corresponde)
- Orden dando por terminada la patria potestad del otro padre (si corresponde)
- Decreto de adopción (si corresponde)

- *Certificado de defunción del padre (de la madre) de un menor (si corresponde)*
- *Si las personas o el menor que solicita(n) el cambio de nombre no es (son) ciudadano(s) de los Estados Unidos de América, deberá proveerse también un pasaporte o prueba de condición de inmigrante en el momento de la audiencia.*
- *Una copia (preferentemente una copia “certificada”) del acta de nacimiento oficial del(de los) menor(es), emitida por el gobierno. EL ACTA DE NACIMIENTO EMITIDA POR EL HOSPITAL no cumplirá con los requisitos del Tribunal.*

Todos los adultos que soliciten un cambio de nombre deberán traer consigo su pasaporte, licencia de conducir u otra identificación emitida por el gobierno en la que aparezca su fotografía.

- ◆ *Los adultos que soliciten cambiar sus registros de nacimiento también TIENEN que traer una copia de su acta de nacimiento emitida por el gobierno.*
- ◆ *El Tribunal no cambiará un acta de nacimiento sin haber visto primero una copia.*
- ◆ *Las actas de nacimiento emitidas por el hospital son una mera formalidad y generalmente no satisfacen los requisitos del Tribunal. El Tribunal requiere actas de nacimiento emitidas por el gobierno.*

Se recomienda a las personas mayores de edad que no vienen a cambiar el registro de su nacimiento, de todas maneras que traigan su acta de nacimiento oficial para evitar cualquier demora.

NOTA: *Si el Tribunal ha ordenado que el nombre en su registro de nacimiento de Arizona sea cambiado, usted deberá proporcionarles una Copia certificada de la orden a “Office of Vital Records” (Registro Civil). Usted puede adquirir una nueva acta de nacimiento en el “Office of Vital Records” (Registro Civil) mediante el pago de una cuota.*

Para obtener una copia certificada de la orden judicial deberá presentar su copia firmada por el juez-, junto con el pago al mostrador de presentación dentro de las 48 horas. Si necesita copias adicionales después de ese tiempo, tendrá que ir al Centro de Servicio al Cliente en el 601 W. Jackson Street en Phoenix.

El Estado Vital Records Office en 1818 W. Adams, Phoenix, AZ. 85007, sólo está disponible para el servicio de correo. Registro Civil número de teléfono general es 602-364-1300. Favor de llamar para otra ubicación ras de suelo. Se requiere un pago para un cambio a cualquier partida de nacimiento.

La Oficina de Registros Vitales del Condado de Maricopa está ubicada en el 3221 N. 16th Street, 1er piso, Phoenix, AZ 85016 para correcciones / enmiendas de actas de nacimiento para los años de nacimiento a partir de 1997 hasta el presente. El horario de atención es de lunes a viernes, de las 8:00 A.M. a las 4:30 P.M. El estacionamiento gratuito y la entrada principal se encuentran en la parte posterior del edificio. También puede llamar a la Oficina de Registros Vitales del Condado de Maricopa al 602-506-6805.